JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 131-2021

MAYO DE 2021

El Municipio de Sincelejo, el día **VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2021**, celebró con **ISMAEL ALIRIO VALVERDE AYAZO,** el Contrato de Prestación de Servicios N° 131-2021, cuyo objeto es **REPRESENTAR Y APODERAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE Y QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000)** y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES.**

Que teniendo en cuenta que el plazo del contrato prenombrado está próximo a vencer y el valor del mismo está cerca de agotarse, la entidad requiere continuar con los servicios del contratista para apoyar con sus conocimientos a la oficina jurídica de la alcaldía de Sincelejo, por un tiempo adicional equivalente a un **(1) MES** y un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000),** en aras de garantizar el normal desarrollo de las actividades realizadas en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Sincelejo y en todas las demás actuaciones relacionadas con su objeto, que la entidad considere pertinente

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesaria la celebración del Otrosí N.° 1 (prórroga y adición en valor) al Contrato de Prestación de Servicios N.° 131-2021.

1. PLAZO A ADICIONAR.

La prórroga será de **UN (1) MES**, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato inicial.

2. VALOR A ADICIONAR Y FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor que se pretende adicionar asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).** El municipio pagará al CONTRATISTA así: **UNA (1)** mensualidad vencida por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000),** previa presentación de la cuenta o factura de cobro correspondiente y la certificación de la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Este valor no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La adición será cancelada con recursos de la vigencia fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 10477 de fecha 20 de abril de 2021.

Así las cosas, en mi calidad de supervisor, considero viable jurídica y financieramente celebrar el Otrosí N.° 1 (prórroga y adición en valor) al Contrato de Prestación de Servicios N.° 131-2021, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades realizadas en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Sincelejo y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad considere pertinente

Atentamente,

KATIUSCA FERNANDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.